

En el lugar de Pueto de Aniva a 24 de Abril de este pres^{te} año de 1859 nos combenimos nosotros Andres de Truao Juan Mig^l de Ateicta, Juan de Abechuco Fran^{co} de Aguirre Mig^l Gonzalez y Ramon de Cerrajerria, todos seis Vecinos de el dho lugar, y Fran^{co} Xavier de Zarate Residente en el lugar de Pueto de Abaso, aquiennos los susodhos Vec^{es} acordaron facultad todos loidemas Vecinos del referido lug^r de Pueto de Aniva para que pidiesemos a el referido Fran^{co} como apoderado de el Sr^e Dⁿ Nicasio Jor^e de Velasco un tajo de vna heredad qu^e dho Sr^e tiene en el termino de Bustinzan para permutar Con la mesora correspond^{te} y el referido Fran^{co} nos Cedio un tajo de vna heredad de vna z qu^e nos acia precisa falta para dar entrada a el molino que el referido lug^r de Pueto arriba p^uo fabricar en el sitio contiguo a la heredad de dho Sr^e y para reintegrar el sitio q^e nos acedido leemos señalado al oriente de dha heredad. Con lo qual de traída de dos arces contiguo a dha heredad del Sr^e Velasco, y para que señalen la degnizaxion Con mesora nombro el referido Fran^{co} a J^{es}atias de Ayala Pedro de Maxigorta y Domingo de Zarate Vec^{es} del lugar de Pueto de Abaso, los quales declaran como la dha heredad queda Combuenza mesora y reunida con lo que quedava de la dha heredad, y para la claridad correspondiente lo firmamos ambas partes Con los testigos y demas a veinte y quatro de abril de mil ochocientos y diez y nueve.

Andres Gonzalez Juan Miguel de Ateicta

Juan Fran^{co} Lopez de Abechuco Juan Ruiz de Aguirre

Mig^l Gonzalez

Ramon de Cerrajerria

J^{es}atias de Ayala

Fran^{co} Xavier de Zarate

Domingo Jor^e Pedro Max^e de Maxigorta

7^o Joaquin de Armentia

7^o Gerónimo de Ateicta

Nuestro Prudades.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a letter or a formal document.]